

BUIN, 02 JUN 2020

DECRETO TC. N° 115 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 280 de fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueba las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y Cronograma de la licitación pública denominada "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 68 de fecha 14 de marzo de 2019, se adjudica la Licitación Pública denominado "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**" al Oferente Automática y Regulación S.A.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 97, de fecha 11 de abril de 2019, se aprueba el contrato suscrito con la Empresa Automática y Regulación S.A., para la ejecución del proyecto "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**".

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 125, de fecha 09 de mayo de 2019, se designa al funcionario municipal don Freddy Carrasco Salazar, como Inspector Técnico **Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**.

5.- El Memorandum N° 321, de fecha 26 de mayo de 2020 en el cual la Dirección Jurídica se pronuncia sobre apelación de multas por contrato "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**", y recomienda al Sr. Alcalde acoger el recurso de apelación interpuesto por la Empresa Automática y Regulación S.A. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- ✚ Memo N° 230, en el cual el Director Jurídico solicita a la Dirección de Tránsito antecedentes de la licitación pública adjudicada a la Empresa Automática y Regulación S.A.
- ✚ Prov. N° 3842 de fecha 07.04.2020, donde la Empresa Auter, Automática y Regulación S.A. apela a la multa del contrato "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**", cursada el 11 de marzo de 2020.
- ✚ Prov. N° 3841 de fecha 07.04.2020, donde la Empresa Auter, Automática y Regulación S.A. apela a la multa del contrato "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**", cursada el 10 de marzo de 2020.
- ✚ Memo N° 122, de fecha 24.04.2020, mediante el cual la Dirección de Tránsito adjunta la información requerida por la Dirección Jurídica respecto del Recurso de Apelación deducido por la Empresa Automática y Regulación S.A.
- ✚ Fotocopia de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación Pública.
- ✚ Fotocopia Libro de Manifold, Foja 11, de fecha marzo de 2020.
- ✚ Fotocopia Libro de Manifold, Foja 13, de fecha 11.03.2020.
- ✚ Prov. N° 3659 de fecha 13.03.2020, donde la Empresa Auter, Automática y Regulación S.A. en referencia a la multa del contrato "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**", cursada el 11 de marzo de 2020.
- ✚ Prov. N° 3661 de fecha 13.03.2020, donde la Empresa Auter, Automática y Regulación S.A. solicita reevaluar y eximirse de multa del contrato "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**", cursada el 10 de marzo de 2020.

- ✦ Comunicación vía correo electrónico entre la Dirección de Tránsito y la Dirección Jurídica.
- ✦ Comunicación vía correo electrónico entre la Dirección de Tránsito y la Empresa Auter, de fecha 25.03.2020.

6.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar que se acoge la apelación interpuesta por la Empresa, dejando sin efecto las multas cursadas.

DECRETO.

1.- Acójase el **Recurso de Apelación** interpuesto por la Empresa **Automática y Regulación S.A.**, RUT N° _____, respecto de las multas cursadas en foja 11 de fecha 10 de marzo de 2020 y foja 13 de fecha 11 de marzo de 2020 del Libro de Manifold correspondiente a la licitación pública "**Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos de la Comuna de Buin**".

2.- Cabe hacer presente que, en conformidad al principio de cumplimiento irrestricto de las Bases Administrativas, y de acuerdo a los antecedentes, la Empresa recurrente dedujo Recurso de Reposición con fecha 13 de marzo de 2020, en el plazo señalado en el Punto 15 de las mismas Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, emitió su pronunciamiento con fecha 25 de marzo de 2020 mediante correo electrónico, es decir, 12 días corridos contados desde la interposición del recurso de reposición, al margen de los 10 días corridos que se consagran en el mismo Punto 15 de las Bases, por lo que el Recursos de Reposición debió ser acogido en su oportunidad.

3.- La Unidad Técnica será la encargada de notificar a la Empresa de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Tránsito
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Multa\Servicio de Provisión y Mantenimiento de Cruces de Semáforos.doc